

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 20 de junio de 2013, en el Municipio de Santa María Yucuhiti del Estado de Oaxaca.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

#### **CONSIDERANDO**

Que el día 24 de junio de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 157/13, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia al municipio de Santa María Yucuhiti del Estado de Oaxaca por la presencia de lluvia severa, ocurrida el día 20 de junio de 2013, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2013.

Que mediante oficio número DGPC/252/2013, de fecha 4 de julio de 2013, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que recibió el dictamen de la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, el cual indica que las causas de la declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 5 de julio de 2013, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 174/13, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia que emitió el 24 de junio de 2013 con el Boletín de Prensa 157/13 para el municipio del Estado de Oaxaca referido en el párrafo primero de los presentes considerandos, por la presencia de lluvia severa, ocurrida el día 20 de junio de 2013.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

#### **AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2013, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA YUCUHITI DEL ESTADO DE OAXACA**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Santa María Yucuhiti del Estado de Oaxaca, por la presencia de lluvia severa, ocurrida el día 20 de junio de 2013.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a cinco de julio de dos mil trece.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 13 de junio de 2013, en el Municipio de Noria de Ángeles del Estado de Zacatecas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que el día 24 de junio de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 156/13, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia al municipio de Noria de Ángeles del Estado de Zacatecas por la presencia de lluvia severa, ocurrida el día 13 de junio de 2013, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2013.

Que mediante oficio número DGPC/253/2013, de fecha 4 de julio de 2013, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que recibió el dictamen de la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, en el cual se indica que las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia para la cual fue emitida.

Que el día 5 de julio de 2013, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 173/13, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia que emitió el 24 de junio de 2013 con el Boletín de Prensa 156/13 para el municipio del Estado de Zacatecas referido en el párrafo primero de los presentes considerandos, por la presencia de lluvia severa, ocurrida el día 13 de junio de 2013.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA  
SEVERA OCURRIDA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2013, EN EL MUNICIPIO  
DE NORIA DE ÁNGELES DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Noria de Ángeles del Estado de Zacatecas, por la presencia de lluvia severa, ocurrida el día 13 de junio de 2013.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a cinco de julio de dos mil trece.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil, lo firma el Director General para la Gestión de Riesgos, **José María Tapia Franco**.- Rúbrica.

**NOTA Aclaratoria a los Convenios Específicos de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y los estados de Campeche, Durango, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán, publicados el 8 de julio de 2013.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial.

**Estado de Campeche:**

En la Segunda Sección, página 32, Cláusula Vigésima Segunda.- Vigencia, último párrafo, tercer renglón, dice:

... lo firman en siete tantos, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil trece.- ...

Debe decir:

... lo firman en siete tantos, **en Ciudad del Carmen, Campeche**, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil trece.- ...

**Estado de Durango:**

En la Segunda Sección, página 80, Cláusula Vigésima Segunda.- Vigencia, último párrafo, tercer renglón, dice:

... lo firman en siete tantos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil trece.- ...

Debe decir:

... lo firman en siete tantos, **en la ciudad de Durango, Durango**, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil trece.- ...

**Estado de Tabasco:**

En la Tercera Sección, página 84, Cláusula Quinta, fracción II, dice:

La transferencia de los recursos se realizará en dos ministraciones a la cuenta bancaria número **0192234920 del Banco BBVA Bancomer** ...

Debe decir:

La transferencia de los recursos se realizará en dos ministraciones a la cuenta bancaria número **4055810634 del Banco HSBC** ...

**Estado de Tlaxcala**

En la Tercera Sección, página 101, Cláusula Quinta, inciso F), dice:

La **aportación** del "Programa Municipal" ...

Debe decir:

La **aprobación** del "Programa Municipal" ...

**Estado de Yucatán**

En la Tercera Sección, página 114, fracción II.1, segunda línea, dice:

... de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de **Durango**, ...

Debe decir:

... de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de **Yucatán**, ...

México, D.F., a 11 de julio de 2013.- El Director General, **Luis Miguel Ortiz Haro Amieva**.- Rúbrica.